

## República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA MUMERO CIENTO TREINTA UNA. OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). CLASE DE ACTO: 0901 - ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 580 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DE ESTA NOTARIA. MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 152-74468 y 152-74469. CEDULAS CATASTRALES : 25-335-0000000000250120000000000000y NOMBRE O DIRECCION: ... Lotes "NUMERO UNO (1) de la manzana "D" y "NUMERO UNO (1)" de la manzana "Et de la Urbanización "Villa Ximena" del perimetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca. COMPARECIENTES : ANSELMO HERRERA VELASQUEZ, SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA, en nombre propio y JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE, en nombre y Representación Legal del municipio de GUAYABETAL CUNDINAMARCA. En el municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO, Notario Unico de este Circulo, se otorgó la escritura pública que se consigna en las siguientes estipulaciones : Compareció(eron), ANSELMO HERRERA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'142.041 expedida en Guayabetal, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'545.575 expedida en Fosca, de estado civil soltera, por efectos de su viudez, con sociedad conyugal liquidada, domiciliados en el municipio de Cuayabetal Cundinamarca, quienes actúan en nombre propio y JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 86'059.028 expedida en Villavicencio, domicillado y residente en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

municipio de Guayabetal Cundinamarca, quien en el presente acto obra en nombre y Representación Legal del municipio de GUAYABETAL. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con el Nite 800094701-1, en su calidad de Alcalde del mismo lugar, lo cual se colige con la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Guavabetal Cundinamarca, según consta en el Acta de posesión fechada el dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015) y manifestó(aron) : PRIMERO.- Que por medio de la escritura pública número 580 del 29 de diciembre del año 2016, otorgada en esta Notaria, el(os) compareciente(s) ANSELMO HERRERA VELASQUEZ V SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA, enajenaron a título de compraventa en favor del MUNICIPIO DE GUAYABETAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el(os) lote(s) de terreno denominados "NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" y "NUMERO UNO (1)" de la manzana "E", que hacen parte de la urbanización "VILLA XIMENA", ubicada en el perimetro urbano del municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cáqueza Cundinamarca a los folios de matrículas inmobiliarias números 152-74468 y 152-74469 respectivamente, escritura pública que aún no ha sido presentada para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. SEGUNDO.- Que en la escritura pública número 580 del 29 de diciembre del año 2016, otorgada en esta Notaría, los comparecientes manifestaron que los predios denominados "NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" y "NUMERO UNO (1)" de la manzana "E", citados en el numeral anterior, tenían la cédula catastral número 00-00-000-0025-0023-00000000, es decir, que tenían el código de mayor extensión y no el individual de cada predio citado en la escritura pública de compraventa aqui referida. TERCERO.- ACLARACION : Que por medio de la presente escritura pública, proceden a aclarar la escritura pública número 580 otorgada en esta Notaria el 29 de diciembre del año 2016, en cuanto a lo siguiente : a).- Que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



## República de Colombia



CONTINUACION DE LA ESCRITURA RUBBICA: NUMERO CIENTO TREINTA el predio denominado: "LOTE NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" de la Urbanización "Villa Ximena", ubicado en el perimetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca; inscrito en folio de matrícula inmobiliaria número 152-74468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, le corresponde elecódigo o cédula catastral número 25-335-00-00-0000-0025-0120-000000000; y.b) - Que el predio denominado "LOTE NUMERO UNO (1)" de la manzana "E" de la Urbanización "Villa Ximena", ubicado en el perímetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca, inscrito en folio de matricula inmobiliaria número 152-74469 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, le corresponde el código o cédula catastral número 25-335-00-00-0000-0025-0121-000000000 CUARTO. Que con base a lo anterior. proceden a protocolizar con la presente para que hagan parte integral de la misma y surta sus efectos legales, los certificados de paz y salvo por concepto del impuesto predial correspondientes a los predios denominados "MANZANA D LOTE UNO" y "MANZANA E LOTE UNO", con registros catastrales números 0000000000250120000000000 0000000000250121000000000, con cabidas superficiarias de 0 hectareas. 1.404 metros cuadrados y 0 hectáreas, 1.378 metros cuadrados, con avalúos catastrales de \$411.000,00 y 403,000,00, respectivamente, válidos hasta el 31 de diciembre del año 2017. CUARTO.-Manifiestan los comparecientes, que actuando en la calidad ya expresada, aceptanida presente escritura de aclaración en todas y cada una de sus cláusulas y que las estipulaciones contenidas en la Escritura Pública número 580, otorgada en esta Notaria el 29 de diciembre del año 2017, excepto lo aqui aclarado, quedan vigentes y sin modificación alguna, la que continúa con todo su valor y efectos legales. QUINTO.- Que solicitan al señor Notario único del circulo de Chipaque Cundinamarca realizar las correspondientes anotaciones, para dejar así actualizados los datos en los documentos que lo requieran. 

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.— LEIDO que les fue el presente instrumento a los(as) comparecientes y advertidos(as) de la formalidad de su registro dentro del termino legal; lo aceptaron como está redactado y en testimonio de que le imparten su aprobación y asentimiento, lo firman por ante mí y conmigo EL NOTARIO que así lo autorizo en las hojas de papel notarial números Aa039935229/5230/5231, causando derechos notariales por valor de \$105.800,00, conforme a la Resolución número 0451 del 20 de enero del año 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LOS COMPARECIENTES

"Huella del dedo Indice Derecho"

ANSELMO HERRERA VELASQUEZ

C.C. No. 3142041

Dirección & u ayab del

Cump!

conto

Teléfono 3124818183

Actividad económica Composei esta

E-mail:

SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA

C.C. No. 26 548.575 Fosca

Dirección: Calle 4 No 1-30

Teléfono: 343 8646712.

Actividad económica: Pensionoida.

E-mail:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

## República de Colombia



Aa03993523

> Leodegario Díaz Quevedo Notario Vigilo del círculo DE CHIPAQUE DIVIDINAMARCA

JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE

c.c. No 86° 859.028 de vicio

Alcalde Municipal.

Dirección: CII 3 No 3-13 Guayabetal

Teléfono: 3134969777

E-mail: javierguayabetal @gmail.com

EL NOTARIO UNICO:

EODEGARIO DIAZ QUEVEDO

## NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

Esta hoja corre	sponde a la última de la _	PRIM	ERA	( <sup>18</sup> ) copia
TOTAL	de la Escritura Públic	a número	131	de fecha
ABRIL ONCE	( <sup>11</sup> ) del año	2017	Edición _	TERCERA
otorgada en esta Notaría, que expido en			TRES	(03)
hojas útiles del LA OFICINA DE	oidamente rubricadas y vá CATASTRO.	alidas co	n destino , hov	1 1 ABR, 2017
	(Analysis)		, noy	

LEODECARIO DIAZ QUEVEDO NOTARIO